

**PROCESO ELECTORAL 2018**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA**

**ASUNTO:**  
**INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL**  
**DE LA FEDERACION CANARIA DE GIMNASIA**

Siendo las 19:30 horas del día 20 de Agosto de 2019, en la sede de la Federación Canaria de Gimnasia situada en la calle Fondos de Segura S/N, Estadio de Gran Canaria, Segunda Planta Izquierda Oficina uno, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Gimnasia

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

**INFORME**

1º) CENSO ELECTORAL PROVISIONAL: SE APRUEBA EL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL QUE SE ADJUNTA.

2º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA:

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Gimnasia, teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de 5.487 (número total de licencias en las 2 temporadas) y que la circunscripción de Gran Canaria tiene 3.608 licencias (65,75 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Tenerife tiene 1490 licencias (27,15 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Lanzarote tiene 124 licencias (2,26 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de La Palma tiene 200 licencias (3,64% del número total de licencias de deportistas), y que la circunscripción de Fuerteventura tiene 65 licencias (1,18% del número total de licencias de deportistas) y, adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de CLUBES Y UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de DEPORTISTAS, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE GIMNASIA DE GRAN CANARIA:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Gimnasia, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 21 clubes(más 1 representante adicional del Club Deportivo de Gimnasia Rítmica ATTENYA TELDE, más 1

representante adicional del Club Deportivo de Gimnasia Rítmica IZEL TELDE, más 1 representante adicional del Club de Gimnasia Rítmica y Deportivo Piedra y Flor de Arucas,) y siendo el total de 24 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

4º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE GIMNASIA DE TENERIFE:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 20 (más 1 representante adicional del Club ODISEA TELDE) y siendo el total de 21 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

5º) DETERMINAR LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y RECLAMACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

La presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones podrá efectuarse mediante CORREO ELECTRÓNICO a [elecciones@fcgimnasia.es](mailto:elecciones@fcgimnasia.es) o bien, ante el registro de entrada de la sede de la Federación Canaria de Gimnasia, con sede en la calle Fondos de Segura S/N, Estadio de Gran Canaria, Segunda Planta Izquierda Oficina uno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

DESDE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS, conforme a los plazos previstos y dispuestos en el calendario electoral.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Agosto de 2019.-

Presidenta de la Junta Electoral  
D<sup>a</sup> Rosa María Monzón Morales



Secretaria de la Junta Electoral  
D<sup>a</sup> Leonor Isabel Estupiñan Sanchez

